

REFORMA LABORAL Y BANCO DE VALENCIA

CC.OO. y UGT nos hemos posicionado en contra de la reforma porque no va a solucionar el problema del desempleo, sino que lo va a agravar.

Porque deja numerosas cuestiones a la libre disposición de las empresas como son: movilidad funcional, reducción salarial, modificación de horarios, ampliación de la movilidad geográfica, suspensión o reducción unilateral de los contratos de trabajo, etc. Antes todo esto se debía negociar con la representación sindical.

Porque abarata el despido disciplinario improcedente pasando, desde los 45 días por año con un máximo de 42 mensualidades actual, a 33 días por año con un máximo de 24 mensualidades.

Porque modifica, flexibilizándolas, las causas de despido apostando por el despido objetivo de 20 días por año con un máximo de 12 meses.

Porque suprime la autorización administrativa en los ERE, y el control judicial en algunos supuestos.

Estos son, en líneas generales, algunos de los contenidos de la Reforma, y por ello, como Sindicato nos oponemos a esta regresión en los derechos de las trabajadoras y trabajadores, y **os animamos a participar en todas las acciones de protesta que se vayan convocando.**

Esta es la situación general. ¿Cómo nos puede afectar en el Banco de Valencia?

El Expediente de Regulación de Empleo (ERE), y el despido de 20 días por año con un máximo de 12 mensualidades, existen desde el año 1994.

En el Sector Financiero hemos negociado Protocolos de Empleo, por los cuales las reducciones de plantilla se han venido realizando mediante acuerdos con la representación sindical en la empresa, para que fueran lo menos traumáticas posible, (prejubilaciones).

Desde el año 1994 hasta el año 2010, **NINGUNA ENTIDAD FINANCIERA** ha presentado un ERE para reducir plantilla. A partir del año 2010, con la reestructuración de las Cajas de Ahorro, se han utilizado los ERE para hacer las prejubilaciones que todos conocemos.

NINGUNA ENTIDAD FINANCIERA ha reestructurado su plantilla con despidos de 20 días por año. Normalmente los acuerdos se han cerrado con más de 45 días por año, y, en algunos casos, con máximos superiores a las 42 mensualidades.

En las conversaciones que se mantienen con la patronal bancaria **HAY ACUERDO PREVIO** para incorporar en el Convenio Colectivo la negociación del **PROTOCOLO DE EMPLEO** en los procesos de reestructuración de plantilla.

En los Protocolos de Empleo se negocian, normalmente, las siguientes materias:

- Plan de Prejubilaciones.- Acordando parámetros de edad, porcentaje de retribuciones a complementar hasta la edad de jubilación, y convenio especial de cotización a la seguridad social, caso de ser necesario.
- Extinciones indemnizadas.- Con cantidades sensiblemente superiores a la indemnización mínima prevista para los ERE.
- Movilidad geográfica.- Pactando criterios y compensaciones para aquellas personas que deban reubicarse en plazas distintas a donde venían prestando sus servicios.
- Servicio de Outplacement (formación y recolocación).- Para aquellas personas que se vean afectadas por la extinción de su contrato de trabajo.

Esto es lo que hemos hecho en el pasado, y lo que pretendemos hacer en el futuro, pero para conseguirlo necesitamos el apoyo y colaboración de todas y todos.

Valencia, a 21 de febrero de 2012

Ficha de afiliación	comisiones obreras banco de valencia
Nombre.....	número empleado
Centro de trabajo.....	
Provincia	Teléfono
Entrega esta ficha a cualquier delegado o delegada de CC.OO. o envíala a las direcciones abajo indicadas	

Federación de servicios financieros y administrativos de
Sección Sindical del Banco de Valencia



c/ Pintor Sorolla, 2 y 4 – 46002 VALENCIA – tel. 963984562 - fax. 963984542

correo electrónico bvalencia@comfia.ccoo.es – bancoreo ccoo@red.bancodevalencia.es

url: <http://www.comfia.net/bancodevalencia/>

adherida a la

uni